

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1843
(17 MAR 2025)

Por medio de la cual se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 4550 del 10 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Mediante Decreto Nro. 332 de 2024 de 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

A través de la Resolución 4550 del 10 de noviembre de 2017, se realizó el nombramiento provisional en una vacante temporal del señor OSCAR ALVEIRO MORILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87513630, para desempeñarse en el área de Educación Artística en la Institución Educativa Divino Niño Jesús del Municipio de Cumbal (N).

En atención a que la Institución Educativa Divino Niño Jesús del Municipio de Cumbal (N) se encuentra ubicada en territorio donde confluyen comunidades indígenas, es necesario contar con el correspondiente aval del "Resguardo Indígena del Gran Cumbal", mismo que fue conferido en favor del señor OSCAR ALVEIRO MORILLO RIVERA el día 1 de noviembre de 2017 y ratificado el 28 de agosto de 2023, en el que se aduce su calidad de etnoeducador para el desempeño en la Institución Educativa Divino Niño Jesús del Municipio de Cumbal (N).

Mediante solicitud con radicado NAR2025ER003636, el señor OSCAR ALVEIRO MORILLO RIVERA, solicita se aclare su condición de etnoeducador teniendo en cuenta que en la Resolución 4550 del 10 de noviembre de 2017 no se registra o especifica tal condición.

Previo estudio y validación realizada por la Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente, se determina que le asiste razón al señor OSCAR ALVEIRO MORILLO RIVERA, entendiéndose que su nombramiento en la Resolución 4550 se realizó en virtud de la concesión del aval otorgado por la comunidad indígena correspondiente.

En consecuencia, se procederá a clarificar la Resolución No. 4550 del 10 de noviembre de 2017, ya en la misma no se especificó expresamente dicha condición y, en consecuencia, se hace necesario precisar su calidad de ETNOEDUCADOR de acuerdo a la naturaleza del nombramiento efectuado en el acto administrativo en referencia.

A la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, el acto que se produce

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

se denominará aclaratorio o "por el cual se hace una corrección numérica o de hecho" respectivamente, sus efectos serán retroactivos y **este último se integra al acto que contiene la decisión de fondo.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aclarar la Resolución No. 4550 del 10 de noviembre de 2017, en el sentido de precisar que el nombramiento provisional temporal del señor OSCAR ALVEIRO MORILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87513630, se realizó en calidad de ETNOEDUCADOR, conforme al aval otorgado por el Resguardo Indígena del Gran Cumbal para su desempeño en la Divino Niño Jesús del Municipio de Cumbal (N).

PARAGRAFO UNICO. La presente decisión hace parte integral de la Resolución 4550 del 10 de noviembre de 2017. Las demás disposiciones que no fueron objeto de aclaración se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida, Presupuesto y Nómina de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente aclaración al señor OSCAR ALVEIRO MORILLO RIVERA a los siguientes canales de contacto: correo: osmor77@hotmail.com, celular: 3146266522.

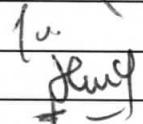
ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

17 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñonez Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.		
Validó: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño. P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Proyectó: Amanda Misnaza Benavides Abogada contratista Recursos Humanos SED Nariño		

